AÑO 1979.—NUMERO 154 LUNES, 24 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3412

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 y se establece la modelación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

La Orden de 14 de noviembre de 1979 del Ministerio de Administración Territorial aprueba la estructura a que deben adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. En dicho precepto se prevé que la implantación de aquella estructura se realizará en forma gradual.

La Dirección General de Administración Local queda autorizada a dictar las medidas necesarias para el desarrollo de la mencionada Orden, según se expresa en su disposición tercera, a la vez que sus normas 4 y 5 permiten a este Centro Directivo publicar los modelos simplificado y normalizado de presupuestos adaptados a la nueva estructura.

Elaborados los diseños, resulta necesario dictar determinadas normas aclaratorias y facultar a las Corporaciones Locales que carezcan de medios personales y técnicos suficientes para acogerse, con carácter transitorio, al modelo simplificado con el propósito de evitar las posibles dificultades que el cambio de estructura significa.

En su virtud, esta Dirección General de Administración Local dispone:

1.º Los presupuestos ordinarios y especiales que han de regir a partir de 1 de enero de 1980 y los extraordinarios que se formen desde la fecha indicada ajustarán la modelación a las normas que se señalan en la presente Resolución.

2.º Modelo simplificado de gastos.

2.1. Consta de portada (modelo-anexo 1), tantos dípticos doble folio (anexos 2 y 3) como requiera el desarrollo de la clasificación económica y su desglose funcional y el resumen general (anexo 4), pudiendo añadirse otra con las resultas para calcular, en su día, el presupuesto refundido de gastos.

2.2. El importe anotado en los conceptos se desglosará en las funciones correspondientes.

3.º Modelo normalizado de gastos.

3.1. Se compone de la portada (anexo 1), los dípticos a doble folio (anexos 2 y 5) necesarios para desarrollar los capítulos primero a noveno en cada una de las funciones que proceda, prescindiéndose del capítulo quinto y de la función segunda que no figuran en la estructura y, finalmente, del resumen general económico-funcional (anexo 4), pudiendo añadirse una hoja para las resultas similar y con la misma finalidad que en el modelo simplificado.

3.2. El importe anotado en los conceptos de cada función se desglosará en rúbricas o servicios, indicando la clave funcional que en la estructura se determina. En el supuesto de que el modelo anexo 5 resultare insuficiente para anotar todos los servicios contemplados por la Corporación, se ampliará en sentido horizontal dicho modelo.

4.º Modelo de ingresos.

4.1. Este modelo es común a los dos anteriores y se limitará a reproducir la estructura aprobada por la citada Orden, añadiendo cuatro columnas para anotar y totalizar cantidades. Al final irá el resumen general, por capítulos, pudiendo añadirse otra hoja destinada a las resultas para calcular, en su momento, el presupuesto refundido de ingresos.

5.º Normas comunes.

5.1. Se tendrá presente que todo gasto ha de quedar aplicado a un solo epígrafe de la clasificación funcional. Si alguno de aquéllos atiende o está destinado a más de un epígrafe, se imputará a aquel que exprese la función de mayor significación o importancia relativa entre todas las que se hayan de repartirse el gasto. En todo caso, los conceptos económicos 191, 192, 197 y 199 se imputarán a la función quinta y los capítulos tercero, “Intereses”; octavo, “Variación de activos financieros”, y noveno, “Variación de pasivos financieros”, se insertarán en la función novena.

5.2. Para proporcionar mayor especificación al texto de los conceptos de clasificación económica pueden añadirse hojas explicativas, indicándolo así en la referencia al anexo.

6.º Tramitación y documentos complementarios.

6.1. Continúan en vigor los preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales relativos a la tramitación de los presupuestos.

6.2. De los documentos complementarios se omitirá el Estado de Modificaciones por no ser homologable la nueva estructura con la del ejercicio precedente.

6.3. La relación de deudas exigibles y gastos forzosos indicará la cuantía, el acreedor, la explicación y, en su caso, la fecha del acuerdo aprobatorio de la Entidad, así como la partida presupuestaria en que aquéllos han sido incluidos.

6.4. Para su incorporación al presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, las relaciones de personal recogerán el dato de la función y, en su caso, servicio a que se adscribe cada plaza o puesto, de modo que pueda determinarse el importe de los créditos consignados en cada partida.

7.º Disposición transitoria.

Las Corporaciones con población de derecho inferior a 20.000 habitantes podrán, excepcionalmente, utilizar el modelo simplificado para confeccionar sus presupuestos ordinarios de 1980.

8.º Disposiciones finales.

8.1. Como anexo de la presente Resolución se insertan a continuación los modelos anexos a utilizar en los presupuestos simplificado y normalizado. En ellos las medidas y las proporciones de espacio tienen carácter indicativo.

8.2. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Modelo 1

Provincia		1
Tipo de Corporación		2
Nombre de la Corporación		3
Clase de presupuesto		
Habitantes de derecho		Ejercicio económico 19

MODELO NORMALIZADO O SIMPLIFICADO

PRESUPUESTO ECONOMICO - FUNCIONAL DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS

Capitulos	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	
3	Intereses	
4	Transferencias corrientes	
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	
	Total del presupuesto preventivo	

CAPITULO:

Modelo 2

Artículo	Concepto	APLICACION ECONOMICA	Anexo	TOTALES	
				Por conceptos	Por artículos

Modelo 3

Número económico	A) Actividades de carácter general	B) Actividades sociales y para la comunidad					C) Actividades económicas	D) No clasificados
	1. Servicios generales	3. Educación	4. Sanidad	5. Pensiones S. S. y asistencia social	6. Vivienda y bienestar comunitario	7. Otros servicios comunitarios y sociales	8. Servicios económicos	9. No clasificados

RESUMEN GENERAL POR CAPITULOS Y FUNCIONES

Modelo 4

Capítulos	Totales por capítulos	Función 1	Función 3	Función 4	Función 5	Función 6	Función 7	Función 8	Función 9
1.º									
2.º									
3.º									
4.º									
6.º									
7.º									
8.º									
9.º									
Sumas totales									

FUNCION:

Modelo 5

Número económico									

3411

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE CULTURA DE SEGOVIA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Resolución de la Mesa de Contratación y Junta de Compras de la Delegación Provincial de Cultura de Segovia por la que se anuncia licitación en pública subasta (o la modalidad que proceda) del material que se cita en relación adjunta.

Se celebrará el día 17 de enero de 1980, en los locales de la Delegación de Cultura, sitos en calle Cervantes, 22, 3.º derecha, a las once horas, comprendiendo restos de existencias de equipamientos, material deportivo y otros, provinientes del Bazar Juvenil.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas estarán a disposición de quien las solicite en la Delegación Provincial de Cultura de esta capital.

Relación de artículos que componen el lote único, procedentes del Bazar Juvenil

Botas de fúbol Brasilia	6
Botas de fútbol Dinamo	6
Botas de fútbol popular	30
Bota de montaña Vignemale	6
Bota de montaña Pic-D'Ossau	5
Bota mixta Gavernie	8
Bota Ski Caber Star	1
Bota Ski Monza	1
Bota Ski Risport	1
Boina azul	44
Boina roja	10
Balón Pensylvania	2
Cinto de cuero negro	2
Cazadora azul	2
Camisa azul Japan	3
Camisetas azules y beiges	90
Calcetines blancos	2
Camisas verdes manga corta	1
Camisetas de baloncesto sin mangas	4
Camiseta de baloncesto de algodón	5
Camisetas de baloncesto con ribetes	12
Camisetas de baloncesto con ribetes	12
Camisetas de banloncesto sin ribetes	48
Camisetas Ferrys rojas lisas	138
Camisetas Ferrys rojas canalé	94
Camiseta lisa manga corta	25
Camiseta Terlenka	13
Camiseta de fútbol manga larga	13
Camiseta de fútbol manga larga listada	35
Camiseta de fútbol manga larga lisa	20
Camiseta de fútbol manga larga	11
Camiseta lisa varios colores	70
Camiseta listada de fútbol	3
Calcetines de lana de fútbol	15
Cinto elástico gris	49
Correa de seguridad Tyrolia	1
Cordón de seguridad Súper	1
Construcciones Navales	1
Colchón neumático goma	1
Cantimplora forrada, un litro	50
Cubierto, tres piezas	4
Chandalls	3
Chubasquero nylon	140
Disco lanzamiento goma	1
Jerseys grises	13
Medias de fútbol	2
Medias blancas	22
Nikys de tenis	16
Pantalón largo gris	10
Pantalón largo beige	79
Pantalón de deporte y baño	64
Pantalón kopo tergal	10
Pantalón sarga	10
Pantalón gabardina	15
Pantalón tergal	7
Pantalón sarga	2
Pantalón de tenis	2
Paranieves	1
Peso de hierro de lanzamiento de 3 kilogramos	1
Peso de hierro de lanzamiento de 7,250 Kgs.	1
Polo azul	64
Pantalones cortos loneta gris	32
Soporte red ping-pong	1
Red Fil-glas balonmano	1
Red Fil-glas Voleibol	1
Traje judo	4
Zapato beige cuero	3
Zapatos lona azul	9
Zapatillas de entranamiento Junior	2

TASACION DE LOTE: 98.000 pesetas.

Segovia, 14 de diciembre de 1979.—La Delegada provincial de Cultura, María Dolores Cuencas Alvarez.—Conforme: El Delegado provincial de Hacienda, Julio del Valle García.

3257

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del barrio de Riahuelas al cauce del río Riaguas, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular, de 7,00 metros por 3,50 metros de lado y 2,75 metros de profundidad, medidas exteriores; dividida en dos cámaras de 2,50 metros y 4,25 metros de longitud por medio de un tabique perforado.

Los cienos depositados en la segunda cámara se conducen a un pozo de cienos de planta circular de 1,10 metros de diámetro interior y 3,50 metros de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Riaguas, en término municipal de Fresno de Cantespino (Segovia).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de noviembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3362

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subastas de maderas

Ejecutando lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 6 del actual, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas:

1. Objeto de los contratos. — Los aprovechamientos de maderas en los montes de propios, números 132 y 133, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", respectivamente, correspondientes al año forestal 1980, con las características siguientes:

MONTE NUMERO 132, "CAFRIA"

LOTE I.—Cuartel C, tranzones 13 y 14. Número de pinos: 471. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 656 metros cúbicos. Corteza: 31 por 100. Tasación: 918.400 pesetas. Precio índice: 1.148.000 pesetas.

LOTE II.—Cuartel D, tranzón 13. Número de pinos: 160. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 201 metros cúbicos. Corteza: 30 por 100. Tasación: 301.500 pesetas. Precio índice: 376.875 pesetas.

MONTE NUMERO 133, "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

LOTE I.—Cuartel A, tranzón 15. Número de pinos: 775. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 401 metros cúbicos. Corteza: 36 por 100. Tasación: 401.000 pestas. Precio índice: 501.250 pesetas.

LOTE II.—Cuartel B, tranzón 13. Número de pinos: 525. Especie: P. pinaster. Volumen de fustes, con corteza: 307 metros cúbicos. Corteza: 35 por 100. Tasación: 307.000 pesetas. Precio índice: 383.750 pesetas.

2. Tipos de licitación.—Serán los indicados anteriormente para cada lote como precio de tasación.

3. Plazos y pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 4 por 100 de los precios de las adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición. — Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en nombre propio (o en representación de ...,), toma parte en la subasta del aprovechamiento de maderas del lote número ..., del monte ..., denominado ..., anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ...; a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de maderas indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las horas que seguidamente se indican para cada uno de los lotes, del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Monte "Cafría": Lote I, a las doce horas; lote II, a las doce quince horas.

Monte "El Mayor y Solilleja": Lote I, a las doce treinta horas; lote II, a las doce cuarenta y cinco horas.

10. Segundas subastas.—De quedar desiertas las primeras subastas, respecto a cualquiera de los lotes, se celebrarán unas segundas en las que la apertura de las plicas se celebrará a las mismas horas del día siguiente hábil a transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, rigiendo las mismas normas para presentación de plicas.

Carbonero el Mayor, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Segundo López.

3364

Subastas de pastos

Ejecutando lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 6 de diciembre de 1979, y conforme a lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncian las siguientes subastas públicas:

1. Objeto de los contratos. — Los aprovechamientos de pastos en los prados comunales de propiedad municipal, denominados "Valdegalindo", "Valdefuentes" y "Valdecuéllar", durante el próximo año 1980.

2. Tipos de licitación.—Serán los siguientes:

En el prado de "Valdegalindo": 360.000 pesetas.
En el prado de "Valdefuentes": 72.120 pesetas.
En el prado de "Valdecuéllar": 10.800 pesetas.

3. Plazos y pagos.—De la forma establecida en los pliegos de condiciones.

4. Pliegos de condiciones.—Se hallan expuestos en las oficinas municipales durante las horas de despacho al público.

5. Garantías provisionales.—Para tomar parte en las subastas, el 2 por 100 de los tipos de licitación.

6. Garantías definitivas.—El 4 por 100 de los precios de las adjudicaciones definitivas.

7. Modelo de proposición. — Don ..., con domicilio en ..., documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y en nombre propio (o en representación de ...,), toma parte en la subasta del aprovechamiento de pastos del prado comunal denominado ..., anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ...; a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ... pesetas por el aprovechamiento de pastos indicado, lo que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

B) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

D) Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del licitador.)

8. Presentación de plicas.—En las oficinas del Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas de cualquier día hábil anterior al de la apertura de plicas.

9. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente a transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

10. Segundas subastas.—De quedar desiertas las primeras subastas se celebrarán unas segundas en las que la apertura de plicas se celebrará a la misma hora del día siguiente hábil a transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para las que regirán las mismas normas para presentación de pliegos que las establecidas para las primeras subastas.

Carbonero el Mayor, 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Segundo López.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3022

ALDEALCORVO

Confeccionados los repartimientos para el cobro de exacciones o arbitrios municipales que tiene establecido este Ayuntamiento correspondientes al actual ejercicio, se encuentran los mismos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

Aldealcorvo, a 14 de noviembre de 1979.—El Teniente Alcalde, Damián Martín Francisco.

3031

RIAZA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes que seguidamente se relacionan, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1980, aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 de noviembre de 1979.

MODIFICACION DE ORDENANZAS

1.º Ordenanza y tarifas de recogida de basuras a domicilio.

2.º Ordenanza y tarifas sobre tenencia de perros.

3.º Ordenanza y tarifa sobre servicio de matadero.

4.º Ordenanza y tarifa sobre ocupación de la vía pública con puestos, mesas, etc.

5.º Ordenanza y tarifa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de su ordenanza reguladora y con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

A) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

B) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

C) Organo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Riaza, a 16 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

3396

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para el pago de "adquisición de un camión para servicios municipales", queda expuesto al público el expediente correspondiente, en la Intervención municipal, por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

3359

PEDRAZA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por obras y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza, 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

3328

SAN PEDRO DE GAILLOS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales por obras y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Pedro de Gaíllos, a 5 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Luis García.

3282

Ayuntamiento de Ayllón

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de junio próximo pasado, en virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de un sobrante de terreno ubicado entre el nuevo campo de fútbol y Travesía del Conde de Vallellano, de 3.208 metros cuadrados, perteneciente a los propios de este municipio, para dedicarlos a la construcción de viviendas particulares, cuyos ingresos económicos serán destinados para la ejecución de nuevas obras municipales, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal durante el plazo mencionado.

Ayllón, 1 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

3279

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la obra de la ampliación del saneamiento de Valleruela de Pedraza y saneamiento del barrio de Tejadilla, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valleruela de Pedraza, a 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Florencio Alvaro.

3393

Ayuntamiento de Vallelado

Solicitado por don Jacinto Berzal Heras, vecino de Cantalejo, la devolución de la fianza definitiva que para responder del cumplimiento del contrato del aprovechamiento de maderas del monte número 50 y 54-55, lote 1.º, correspondiente al año 1977, que en su día depositó en este Ayuntamiento; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra la devolución de las mismas.

Vallelado, a 11 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Luis Baeza.

3192

Anuncio sobre devolución de fianzas

Solicitado por don Gregorio Gómez de la Calle, con domicilio en Samboal, la devolución de las fianzas definitivas que en su día depositó para responder del cumplimiento de los contratos que abajo se detallan; de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra la devolución de las mismas; a saber:

Fianza de maderas del monte 50, y año 1972-73.
Fianza de resinas del monte 50, y año 1975.
Fianza de resinas del monte 54-55, y año 1975.
Fianza de resinas del monte 54-55, y año 1976.

Vallelado, a 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Luis Baeza.

3300

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SANTA MARIA DE NIEVA

E D I C T O

Don Emilio-Jesús García Silva, Abogado y Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo se ha dictado, con fecha 20 de julio de 1979, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 17 de noviembre de 1979, la subasta de los bienes inmuebles de don Mariano Galán Zurdo, con domicilio fiscal en Coca (Segovia), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de julio de 1979 en expediente administrativo de apremio, instruido en esta Zona de mi cargo,

Procédase a la celebración de la subasta el día 23 de enero de 1980, a las once horas, en el Juzgado municipal de Coca, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Una finca rústica, sita en término municipal de Coca (Segovia), sita en el paraje "Camino de Valladolid", con una superficie de sesenta y tres áreas y noventa y nueve centiáreas (63 áreas y 99 centiáreas), y cuyos linderos son los siguientes: Norte, don Lorenzo Martín Toledano y otro; Sur, camino y senda; Este, camino y senda, y Oeste, camino de Valladolid. Polígono 22, parcela 11.

Líquido imponible de la finca: 4.095 pesetas.

Importe débitos perseguidos: 16.190, más los causados desde la peritación de la finca.

Valor índice de subasta: 81.900 pesetas.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto.—El rematante deberá abonar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.—Al no estar inscrita la finca embargada en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva, el rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el apartado G, punto 2.º, de la regla 80 de la Instrucción General de Contabilidad, se advierte a los acreedores hipotecarios, pignoraticios o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Séptimo.—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Santa María de Nieva, a 5 de diciembre de 1979.—El Recaudador, Emilio-Jesús García Silva.

3386

AVISO

CAMBIO DE TITULARIDAD

La empresa Ernesto Fidalgo Perales comunica el cese de sus actividades comerciales con fecha 31 de diciembre de 1979; haciéndose cargo de todas sus actividades, a partir del día 1 de enero de 1980, la empresa ERFICOMA, S. A., domiciliada en el kilómetro 84 de la carretera de La Coruña. Villacastín (Segovia). Teléfono 107169.

El Presidente del Consejo de Administración, Ernesto Fidalgo Perales.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8